

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO “**EL COMITÉ**”, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO **LICENCIADA ERÉNDIRA BERENICE GARAY SALAS**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DE ARCHIVOS**, QUIEN ACREDITA SU CARGO CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO Y POR LA OTRA PARTE, **EL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AGHET**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

----- DECLARACIONES -----

I. DECLARA “EL COMITÉ”:

I.1 QUE, ES UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO CONFORMADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE DE ACUERDO A LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. EL **ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS** PROMOVERÁ QUE LAS ÁREAS OPERATIVAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS, DE MANERA CONJUNTA CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ÁREAS COMPETENTES DE CADA SUJETO OBLIGADO.

I.3. EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEBERÁ ESTAR RECONOCIDO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SUJETO OBLIGADO Y TENER AL MENOS NIVEL DE DIRECTOR DE UNIDAD O SU EQUIVALENTE.

I.3 QUE, LA **COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL “COMITÉ”** LICENCIADA **ERÉNDIRA BERENICE GARAY SALAS**, CUENTA CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADQ DE TLAXCALA LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.4 QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE XICOHTÉNCATL NÚMERO 57, ACXOTLA DEL RÍO, SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA, C.P. 90160 TLAXCALA.

I.5 QUE ES SU VOLUNTAD CONVENIR CON "AGHET", EN LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

II. DECLARA "EL AGHET", QUE: -----

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 215 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 19 DE JUNIO DEL 2023. -----

II.2 TIENE COMO OBJETO PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE ARCHIVOS, PRESERVAR, INCREMENTAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO DOCUMENTAL, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA MEMORIA DEL ESTADO DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. -----

II.3 MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. -----

II.3 MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS. ASIMISMO, CON EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE, DOCUMENTO EN EL QUE SE DESPRENDE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTOS ACTOS JURÍDICOS. -----

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE: -----

III.1. EN UN MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA, CONVIENEN EN PARTICIPAR DESDE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y FUNCIONES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. -----

III.2. COINCIDEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REPRESENTA UNA SUMA DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES EN MATERIA ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL. -----

III.3. RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO, AL

TENOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. -----

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES, CONDICIONES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE COLABORACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE ARCHIVO PRIMARIA AL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUANDO LAS NECESIDADES DEL “COMITÉ” ASÍ LO REQUIERA, ASÍ COMO, LA COORDINACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DEL “AGHET”, CONFORME LO SEÑALA LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. -----

SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. -----

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, A: -

A) EL “COMITÉ” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRIMARIAS DE ARCHIVO AL “AGHET” SIGUIENDO LAS FORMALIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL PROPIO ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIENDO INTEGRAR LOS DOCUMENTALES NECESARIOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA NECESARIA, MISMAS QUE SERÁN PREVIAMENTE VALIDADAS POR EL “AGHET”. -----

B) EL “AGHET” EN AMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTARÁ PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, LOS CUALES SERÁN IMPARTIDOS A LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ARCHIVO DEL “COMITÉ”, PARA GENERAR UNA CULTURA ARCHIVISTA QUE COADYUVE A LA CONSERVACIÓN Y EL TRATAMIENTO ADECUADO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DEL MISMO, PARA LO CUAL EL “AGHET” REMITIRA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIFICANDO LOS TEMAS A IMPARTIR, LAS ÁREAS A LAS QUE ESTÁN DIRIGIDAS Y LAS FECHAS EN LAS QUE SE REALIZARÁN.

TERCERA: RELACIÓN LABORAL. -----

“LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE PRESTEN LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL CUMPLIMIENTO MATERIA DE ESTE CONVENIO, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ALGUNA CON ELLAS.

CUARTA: DE LA REVISIÓN, ADICIONES O MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA INICIAR ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA PARTE QUE DESEE REVISAR O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, MÍNIMO CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO EXPONER LAS RAZONES Y LOS MOTIVOS PARA CAMBIAR O REVISAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y CITAR A UNA REUNIÓN PARA EXAMINAR Y ACORDAR LOS PUNTOS Y ASPECTOS QUE SE PRETENDA MODIFICAR O SUPRIMIR. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS, DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR **“LAS PARTES”** O POR LOS REPRESENTANTES QUE ÉSTAS DESIGNEN, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN RESPECTIVA.

QUINTA: CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PUDIERAN SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBIENDO FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: RESCISIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN; BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE ALGUNA DE **“LAS PARTES”** CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA CUAL OPERARÁ EN PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

EN EL MISMO SENTIDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINE CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**, DANDO AVISO POR ESCRITO CON LOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN QUE SE ESPECIFICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ DE FORMA INDEFINIDA, INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

PREVIA LECTURA Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

“EL COMITÉ”

LIC. ERÉNDIRA BERENICE GARAY
SALAS
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EN
MATERIA DE ARCHIVOS DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

“EL AGHET”

LIC. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO
DE TLAXCALA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. NICOLÁS EMILIO SAAVEDRA
DÍAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RELACIONES LABORALES DE LA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO.

LIC. ELEAZAR PÉREZ HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO
ESTATAL